



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación.

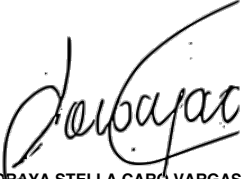
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la Entidad		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			
Responsable del proceso		Viceministerio de Desarrollo Empresarial: Viceministra Soraya Caro Vargas			
Nombre del proyecto de regulación		Por el cual se reglamentan las compensaciones industriales en el marco de la Política de Reindustrialización y se adiciona un Capítulo al Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.			
Objetivo del proyecto de regulación		Reglamentar las compensaciones industriales de que trata el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 z en el marco de la Política de Reindustrialización liderada por el Sector Comercio, Industria y Turismo. Las compensaciones industriales aquí reglamentadas son aquellas aplicadas en las compras públicas de naturaleza militar y del Sector Defensa, en el marco de la Política de Reindustrialización liderada por el Sector Comercio, Industria y Turismo en beneficio de la industria nacional. El Ministerio de Defensa Nacional establecerá los correspondientes lineamientos de Política que regirán las compensaciones industriales en el ámbito de su Sector.			
Fecha de publicación del informe		25 de abril de 2024			
Descripción de la Consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días calendario			
Fecha de inicio		25/04/24			
Fecha de finalización		10/05/24			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2024/25-04-2024-pd-compensaciones-industriales-en-el-ma.aspx			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página del oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (normatividad- proyectos de normatividad- proyectos de Decreto 2024).			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correo electrónico: mriano@mincit.gov.co			
Resultados de la consulta					
Total participantes		5			
Numero total de comentarios recibidos		21			
Numero de Comentarios Aceptados					
Numero de comentarios aceptados parcialmente		12			
Numero de Comentarios no aceptados		8			
Numero tota de articulos del proyecto					
Numero tota de articulos del proyecto con comentarios					
Numero total de articulos del proyecto modificados					
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación Recibida	Estado	Consideración desde la entidad
1	25/04/24	Ministerio de Defensa Nacional	En atención a la versión del Decreto de Acuerdos de Compensación que fue adelantado en las instalaciones del Ministerio de Defensa el pasado 15 de abril de 2024 entre los equipos técnicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio de Defensa Nacional, y una vez este documento fue compartido con las áreas legales del MDN, le informo que en una revisión preliminar la Dirección de Asuntos Legales realizó la siguiente observación: En el último párrafo de los considerandos, es importante citar que el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 fue modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019.	No se acepta	Teniendo en cuenta el contenido y alcance del Decreto, MinCIT considera que no es necesario adelantar la consulta de abogacía de la competencia. Por esta razón, el considerando será eliminado de la versión final del Decreto.
2	10/05/24	Airbus	Ambito de aplicación: A nuestro juicio, suscribir contratos separados, uno por el 10% con MINCIT y otro por el 90% con MDN es impráctico. Se debería procurar un ÚNICO contrato tripartita donde se definan las condiciones y que internamente los Ministerios administren los créditos offset y hagan seguimiento de su estructuración de proyectos, aprobación, ejecución y cierre de actas.	No se acepta	En el marco de la Política de Reindustrialización, MinCIT consideró adecuado y necesario tener un modelo de gestión de los créditos offset con destino a los Beneficiarios distinto al previsto en la normativa actual de los offset del Sector Defensa. Por esta razón, además de suscribirse un Contrato Marco distinto, éste, así como la ejecución de los créditos offset con destino a los Beneficiarios, tendrá una normativa distinta.

3	10/05/24	Airbus	Artículo 2.2.1.20.2.2 Comité Directivo y de Seguimiento: Cómo se evitará el overlap entre prioridades y proyectos ?, que no se asignen recursos de offset para proyectos similares que finalmente malgastando recursos o desatendiendo otros proyectos?	Se acoge el comentario parcialmente	De manera general, el Comité Directivo y de Seguimiento definirá las áreas de interés, así como los tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar en los proyectos. Adicionalmente, este Comité es el responsable de aprobar los proyectos, pudiendo incluir recomendaciones sobre los mismos. También, tanto el Comité como MinCIT podrán restringir algunos tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar. En este sentido, MinCIT en su rol de orientación y coordinación; el Comité en su rol de aprobación de proyectos; y el Gerente procurarán evitar el overlap entre prioridades y proyectos y que los créditos offset a compensar, tengan un impacto adecuado. Asimismo, MinCIT está analizando la posibilidad de incluir un Banco de Proyectos en el cual puedan identificarse las áreas de interés, los tipos de transferencia, esquemas de cooperación y proyectos, el cual servirá de herramienta para mitigar el riesgo que indica.
4	10/05/24	Airbus	Artículo 2.2.1.20.3.2 Proyectos: Se deberá indicar cuales son las líneas estratégicas y operacionales que se buscan atender en esos proyectos? ¿Qué peso se le dará en los procesos de contratación y evaluación de los proponentes?	Se acoge el comentario parcialmente	Las "líneas estratégicas y operaciones que buscan atender en esos proyectos" están definidas en las áreas de interés, así como los tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar en los proyectos en el marco de la Política de Reindustrialización. Además, en el modelo de gobernanza previsto, tanto el Comité como el Gerente serán los encargados que los proyectos estén alineados a las áreas de interés e incluyan los tipos de transferencia y esquemas a que haya lugar. En todo caso, el Decreto incluirá un artículo nuevo que señale que en aquellos casos en que de acuerdo con la normativa vigente la negociación de los offset haga parte de la selección del contratista, MinCIT deberá coordinar con la Entidad Estatal contratante el puntaje a que haya lugar.
z	10/05/24	Airbus	Artículo 2.2.1.20.3.5. Presentación al Comité Directivo y de Seguimiento: Recomendamos generar un mecanismo habilitador donde la estructuración sea conjunta y a través de mesas de trabajo que expediten el proceso.	Se acoge el comentario parcialmente	El Decreto incluirá un cambio que haga referencia a la estructuración del proyecto por parte del Contratista del Contrato Principal. En todo caso, el Gerente podrá acompañar dicha estructuración y trabajar de manera conjunta a la elaboración del mismo. Además, el proveedor presentará al Gerente una versión final del proyecto, la cual será presentada por el Gerente al Comité.
6	10/05/24	Airbus	Artículo 2.2.1.20.3.6. Documentación del Proyecto: Debería haber claridad de la metodología y documentación requerida en la reestructuración para entender el nivel de detalle y complejidad requerida al momento de la estructuración.	Se acoge el comentario parcialmente	El Decreto faculta a MinCIT a definir de manera posterior algunos asuntos relacionados con la operción del modelo. En este sentido, el artículo 2.2.1.20.4.1. indica que dicha reglamentación incluirá entre otros temas las reglas que se deberán tener en cuenta para la formulación de proyectos. En este escenario serán definidas las reglas para la estructuración de los proyectos.
7	10/05/24	Airbus	Artículo 2.2.1.20.4.1. Definición de reglas para la operación del modelo de gobernanza, la formulación de proyectos, los Contratos Marco, Contratos Derivados y selección de Beneficiarios: Se recomienda ser explícitos en la metodología y multiplicadores a utilizar, lo anterior para efectos de costeo de los proyectos antes de una contratación.	Se acoge el comentario parcialmente	En aquellos casos en que la negociación del offset haga parte del Proceso de Contratación, MinCIT indicará de manera coordinada con la Entidad Estatal contratante la metodología y multiplicadores a utilizar para que el proveedor pueda presentar su oferta. [Ver respuesta al comentario 4].

8	10/05/24	Airbus	Texto general: Ser específico en qué porcentaje en los procesos de evaluación de proyectos va a pesar el tipo de offset y proyecto antes de una decisión de un proyecto?.	No se acepta	Ver respuesta a comentarios 4 y 7.
9	10/05/24	Airbus	Texto general: Qué tanto va a pesar en un proceso de contratación de un proyecto del MoD el hecho que haya oficina directa del proveedor, generación de empleo y disposición de implementación de proyectos sobre la base de offset y no simplemente el pago de las penalizaciones.	No se acepta	Ver respuesta a comentarios 4 y 7.
10	10/05/24	Airbus	Texto general: Se sugiere colocar un formato modelo de tipo de contrato marco base que sea un referente de análisis.	Se acoge el comentario parcialmente	De manera posterior a la reglamentación, MinCIT definirá modelos de Contratos (Marco o Derivados) a ser utilizados.
11	10/05/24	Aerocivil	SECCIÓN 2. GOBERNANZA. Artículo 2.2.1.20.2.2. Comité Directivo y de seguimiento: se sugiere incluir a la Aeronáutica Civil en dicho comité, a fin de garantizar la oportunidad y pertinencia de las compensaciones industriales para la industria aeronáutica, y aportar desde el conocimiento y experiencia de la entidad como autoridad de la aviación civil.	Se acoge el comentario parcialmente	Aunque los integrantes del Comité no surtirán ningún cambio, el Decreto incluirá un nuevo artículo que permita al Gerente solicitar el acompañamiento técnico de terceros en el proceso de análisis y aprobación de proyectos. Lo anterior, sin perjuicio de las invitaciones a terceros que puede hacer el Comité.
12	10/05/24	Aerocivil	SECCIÓN 2. GOBERNANZA. Artículo 2.2.1.20.2.2. Comité Directivo y de seguimiento: Incluir un grupo de expertos que asesore al Comité Directivo, el cual apoye la negociación y valoración de los activos intangibles, objeto de los procesos OFFSET. La Aerocivil cuenta con personal técnico e idóneo que puede apoyar esta actividad.	Se acoge el comentario parcialmente	Ver respuesta a comentario 11.
13	10/05/24	Aerocivil	SECCIÓN 2. GOBERNANZA. En el artículo 2.2.1.20.3.2. Proyectos: De acuerdo con la priorización del artículo 257 de la ley 2294 de 2024, se sugiere crear un banco de proyectos de los sectores astilleros y aeroespaciales. Se recomienda que este tipo de proyectos sean previamente avalados por las autoridades técnicas competentes en dichos sectores. Para el caso específico de la industria aeronáutica, la Aerocivil podría fungir como garante de la calidad y pertinencia de éstos.	Se acoge el comentario parcialmente	MinCIT acepta parcialmente el comentario. En este sentido, podrá crear posteriormente un Banco de Proyectos que permita articular las necesidades de la industria colombiana con las iniciativas a presentar por los contratistas. Las particularidades de dicho Banco serían definidas posteriormente en la reglamentación a que haya lugar. En todo caso, no se incluirán avales adicionales a los proyectos; sin embargo, se incluirá la posibilidad de que el Gerente solicite el acompañamiento técnico de terceros en el proceso de análisis y aprobación de proyectos.
14	10/05/24	Aerocivil	SECCIÓN 2. GOBERNANZA. En el artículo 2.2.1.20.3.2. Proyectos: Se recomienda que, dentro de la evaluación de los proyectos, se integren criterios de priorización que favorezcan aquellos de Tecnología Dual (Defensa- Civil).	Se acoge el comentario parcialmente	De manera general, el Comité Directivo y de Seguimiento definirá las áreas de interés, así como los tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar en los proyectos Adicionalmente, este Comité es el responsable de aprobar los proyectos, pudiendo incluir recomendaciones sobre los mismos. También, tanto el Comité como MinCIT podrán restringir algunos tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar. En este sentido, MinCIT en su rol de orientación y coordinación; el Comité en su rol de aprobación de proyectos; y el Gerente procurarán que los créditos offset a compensar, tengan un impacto adecuado. Asimismo, el Decreto incluirá taxativamente dentro de la lista indicativa la posibilidad de definir criterios de priorización en la reglamentación posterior.
15	10/05/24	Aerocivil	SECCIÓN 2. GOBERNANZA. En el artículo 2.2.1.20.3.2. Proyectos: Se propone reglamentar, aprovechando la creación del banco de proyectos, mecanismos para que aquellos proyectos priorizados se integren en etapas tempranas del desarrollo de los procesos contractuales con el fin de disminuir los tiempos documentados en la política sectorial de Mindefensa (los cuales se estiman llegan a ser de por 11 años), ya que esto podría afectar la oportunidad y pertinencia de las tecnologías para el país.	Se acoge el comentario parcialmente	En aquellos casos en que la negociación del offset haga parte del Proceso de Contratación, MinCIT procurará celebrar los Contratos Marco lo más pronto posible. En efecto, el Contrato Marco podrá ser celebrado de manera anterior al Convenio Marco a celebrar por parte del Ministerio de Defensa.

16	10/05/24	Aerocivil	Artículo 2.2.1.20.20.3.7. Tipos de Transferencia: se sugiere eliminar o restringir el punto de "capacitación del recurso humano", para que se permita un mejor aprovechamiento de los créditos OFFSETS. Esto es porque en el país existen otros mecanismos para buscar capacitaciones internacionales.	No se acepta	De manera general, el Comité Directivo y de Seguimiento definirá las áreas de interés, así como los tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar en los proyectos. Adicionalmente, este Comité es el responsable de aprobar los proyectos, pudiendo incluir recomendaciones sobre los mismos. También, tanto el Comité como MinCIT podrán restringir algunos tipos de transferencia y esquemas de cooperación público-privada a utilizar. En este sentido, MinCIT en su rol de orientación y coordinación; el Comité en su rol de aprobación de proyectos; y el Gerente procurarán que los proyectos a implementar tengan un impacto adecuado en la industria. En todo caso, algunas áreas de interés, tipos de transferencia o esquemas de cooperación pueden incluir capacitaciones internacionales, cuya restricción de manera transversal en la normativa podría ser perjudicial.
17	10/05/24	ACOLFA	Artículo 2.2.1.20.1.4. Ámbito de aplicación. Que el 10% sea creciente en un punto porcentual anual, el cual se destinará emprendimientos productivos nuevos, con enfoque a I+D+i, de empresas que cumplan unos requisitos mínimos en capital, infraestructura y recurso humanos, pues eta es la manera de buscar nuevos desarrollos.	No se acepta	El Plan Nacional de Desarrollo establece en materia de compensaciones industriales que toda compra pública del Sector Defensa requiera, por lo menos, un diez por ciento (10%) de transferencia de tecnología a los Beneficiarios. Así, este porcentaje debe definirse en cada Proceso de Contratación, teniendo en cuenta distintos factores, entre otros, por ejemplo, la categoría del bien o servicio a adquirir. En todo caso, el Decreto incluye una norma transitoria que establece que dicho porcentaje será del 10% durante los 3 primeros años de entrada en vigencia del Decreto. De igual forma, en cada proyecto deberá definirse el tipo de Beneficiarios a escoger, así como los requisitos mínimos que los mismos deben cumplir, pues en principio, no todas las áreas de interés, tipos de transferencia o esquemas de cooperación tienen las mismas características.
18	10/05/24	Lockheed Martin	Artículo 2.2.1.20.2.2 Comité Directivo y de Seguimiento: Considero que la institución que tenga a bien representar a la academia, podría tener una mayor injerencia en la toma de decisiones sobre la ejecución de los acuerdo de cooperación a desarrollar. Es claro que hará parte del Comité Directivo y de Seguimiento, no obstante, la selección del proyecto offset a debería contar con el acompañamiento de la academia de modo tal que, según corresponda, se puedan considerar los diferentes proyectos académicos y de investigación. Es decir, que ésta sirva como un canal para enfocar los proyectos del acuerdo marco con base en el Contrato Principal, las necesidades (prioridades) del tejido social y los programas de investigación de ciencia, tecnología e investigación. Esto, con el fin de integrar o articular de manera cohesiva a la Triple Hélice (Industria, Gobierno, Academia).	Se acoge el comentario parcialmente	El Decreto incluirá un nuevo artículo que permita al Gerente solicitar el acompañamiento técnico de terceros en el proceso de análisis y aprobación de proyectos. En todo caso, la participación de laAcademia en el Comité, busca también que aquel conocimiento que se apropie se materialice en el uso efectivo de dicha tecnología en el mercado.
19	14/05/24	Saab	Artículo 2.2.1.20.2.2. Comité Directivo y de Seguimiento: Se sugiere la inclusión de un representante de la Presidencia de la República en este comité. La razón radica en que en proyectos de gran envergadura, como el de Superioridad Aérea, el Presidente es el único responsable de tomar decisiones sobre las compras. En estos proyectos estratégicos, es probable que el offset se alinee con la visión del Presidente, probablemente en beneficio de su programa de Gobierno. Dado que estos proyectos son los que potencialmente atraerán más iniciativas de offset al país, no contar con una coordinación adecuada con la Presidencia sería un error. En última instancia, en los esfuerzos comerciales, se busca motivar la decisión de inversión ofreciendo offset en áreas de interés para el máximo responsable de la toma de decisiones.	Se acoge el comentario parcialmente	Aunque los integrantes del Comité no surtirán ningún cambio, el Decreto incluirá un nuevo artículo que permita al Gerente solicitar el acompañamiento técnico de terceros en el proceso de análisis y aprobación de proyectos. Lo anterior, sin perjuicio de las invitaciones a terceros que puede hacer el Comité.

20	14/05/24	Cotecmar	Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.20.1.4. Ámbito de aplicación: Al respecto, se solicita complementar tal parágrafo indicando lo siguiente: <i>"Con posterioridad a los tres (3) años allí mencionados, el porcentaje podrá ser el mismo o superior, según el caso particular"</i> .	No se acepta	El Plan Nacional de Desarrollo establece en materia de compensaciones industriales que toda compra pública del Sector Defensa requiera, por lo menos, un diez por ciento (10%) de transferencia de tecnología a los Beneficiarios. Así, este porcentaje debe definirse en cada Proceso de Contratación, teniendo en cuenta distintos factores, entre otros, por ejemplo, la categoría del bien o servicio a adquirir.
21	14/05/24	Cotecmar	Artículo 2.2.1.20.3.4. Documentación del proyecto: Referente a la mención de que la duración de los proyectos podrá superar la vigencia del contrato principal, se recomienda tener en cuenta que la ejecución de los proyectos debe contar con respaldo contractual y presupuestal, por lo que se sugiere modificar la redacción de ese último párrafo, proponiendo que quede así: <i>"La duración de los proyectos podrá superar la vigencia del Contrato Principal, debiéndose gestionar el respaldo presupuestal y contractual respectivo, e identificarse la mejor forma de promover el cumplimiento del proyecto por parte del contratista"</i> .	No se acepta	La ejecución de proyectos no requiere un soporte presupuestal, pues los "créditos offset" que se ejecutan no tienen carácter presupuestal. Por esta razón, no es necesario contar con dicho respaldo presupuestal; sin perjuicio de que deba definirse un modelo de supervisión y seguimiento adecuado para promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos Marco y Derivados.
 SOAYA STELLA CARÓ VARGAS Viceministra de Desarrollo empresarial Ministerio de Comercio, Industria y Turismo					